



PROCEDIMIENTO DE USO DEL APARCAMIENTO CERRADO DE BICICLETAS Y PATINETES SITUADO EN EL PARKING GENERAL DE LA ETSICCP

PREÁMBULO

En los últimos años los usuarios del aparcamiento de bicicletas de la ETSICCP situada junto a la entrada de Paseillos, han demandado una zona más segura para el estacionamiento. Este hecho, junto con la intención de la Dirección del centro de promover los medios de transporte sostenibles (OBJETIVO ESTRATÉGICO 10.2. Favorecer la movilidad sostenible de los miembros de la comunidad universitaria), ha motivado la creación de un recinto cerrado para el uso exclusivo de bicicletas y patinetes. Al mismo podrá accederse mediante tarjeta electrónica y estará vigilado mediante cámara de seguridad.

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente procedimiento es establecer el régimen normativo básico para la gestión, uso y aprovechamiento del aparcamiento cerrado de bicicletas y patinetes de la ETSICCP ubicado en parking de la planta -2, junto a las escaleras de acceso al mismo desde el metro.

Artículo 2. Uso de la zona de aparcamiento.

El uso de esta zona de aparcamiento de la ETSICCP será el estacionamiento de bicicletas y/o patinetes de los usuarios (PID, PAS o estudiantes) de la ETSICCP que estén autorizados a ello.

Artículo 3. Uso

El estacionamiento de los vehículos estará comprendido de manera obligatoria en el periodo de apertura oficial diaria del edificio, teniéndose que retirar al cierre diario del edificio.

El acceso al mismo se realizará mediante tarjeta TUI debidamente activada para tal efecto. Son obligaciones de las personas autorizadas para el uso del aparcamiento:

- Mantener el espacio del aparcamiento limpio y ordenado, intentando ocupar el menor espacio posible.
- No producir daños en ninguno de los elementos que integran el aparcamiento y demás vehículos estacionados. Quien origine algún daño será responsable del mismo.
- Comunicar a la Dirección de la ETSICCP cualquier incidencia que se observe en el recinto del aparcamiento.

La ETSICCP no se hace responsable de los desperfectos y/o robos que puedan causarse a los vehículos estacionados en este espacio.



Artículo 4. Procedimiento de solicitud de autorización y concesión.

La solicitud deberá incluir la siguiente información: datos personales del solicitante y vinculación con la Escuela, mediante el documento creado a tal efecto disponible en la página web, la cual deberá ser enviada mediante el procedimiento SOLGE a través de la Sede Electrónica de la UGR, y dirigida a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Una vez recibida la solicitud, la Secretaría de la ETSICCP la pondrá en conocimiento de la Dirección, quien en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la presentación de la solicitud emitirá resolución que será comunicada al solicitante. En caso de que la solicitud sea aceptada, el responsable de negociado designado para tal cuestión activará el acceso a través de su tarjeta TUI.

Artículo 5. Régimen disciplinario.

El incumplimiento por parte de cualquier usuario de lo dispuesto en este Procedimiento podrá implicar la pérdida de los derechos otorgados en la autorización de uso, con la consiguiente obligación, en su caso, de la restitución a las condiciones físicas del espacio al momento anterior de su uso.

Se considerarán infracciones que llevarán aparejada la pérdida de la condición de adjudicatario las siguientes: Causar intencionadamente daños en las instalaciones, cerramientos, vehículos, etc., verter objetos, líquidos o materiales que puedan afectar a la limpieza, al medio ambiente o a la salud pública.

Artículo 6. Disposición final.

Corresponde a la Comisión de Infraestructuras y Asuntos Económicos de la ETSICCP velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este procedimiento, así como la interpretación del mismo.